CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°430-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA).".** El objeto a suplir mediante el presente contrato, tienen las siguientes características técnicas:

GRAN HOMENAJE MES DE LA NIÑEZ – BRÚJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**APOYO LOGÍSTICO:** Coordinación y organización en la logística de las diferentes actividades a desarrollarse, en el marco de la celebración del mes de la niñez denominado *"La Plata Territorio para Jugar y Progresar"*, adecuación del lugar antes, durante y después de cada actividad a desarrollarse, conforme la Comisaria de Familia solicite al contratista, de igual forma deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad, como: puntos eléctricos, cableado e instalación de sonido. * Mesa Principal: Alquiler de una (1) mesa de 2 metros de largo x 75 cm de ancho, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de la realización del evento principal "SIMULTANEA DEL JUEGO" en el polideportivo El Pomo.***Auxiliares de logística:** 2 personas, para el apoyo en la realización de todas las actividades que se llevaran a cabo en el marco de la celebración del mes de la niñez en La Plata Huila, cada uno con los respectivos trajes y/o protocolos de	GLOBAL	1	443.800	443.800

	bioseguridad. * **Sillas:** 10 sillas Sin brazos, con su vestido blanco y sus fajones de color azul, alusivo a la bandera del municipio. **Aseo:** Al iniciar y finalizar cada evento el contratista deberá dejar el sitio en óptimas condiciones y en completo aseo. Será el encargado de dirigir el personal de apoyo, en la prestación de los servicios propios de la logística contratada; (tales como traslado, organización e instalación de sonido, distribución de alimentos, instalación de mallas, pendones, decoración, traslado del personal a los lugares señalados en los horarios determinados, señalización y demás necesarias para una óptima realización de las siguientes actividades), deberá velar por el cumplimiento del cronograma establecido en este proceso.				
VALOR TOTAL					**443.800**
ENTORNO N° 1 : SALUD - JUGANDO VAMOS SANANDO -24 DE ABRIL 2026 - HOSPITAL - SALUD VITAL					
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Pincho de fruta fresca con queso, elaborado con porciones de fresa, uva, melón y cubos de queso, presentado en brocheta individual. mínimo 4 componentes (fresa, uva, melón y queso tipo campesino o semiduro). Gramaje aproximado: 140 – 180 gramos por unidad.	UNIDAD	150	6.000	900.000
3	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN**: paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura.	PACAS	4	6.300	25.200
4	**SUMINISTRO PORTA PENDÓN Y PENDÓN:** Tipo araña con sujetador de lona banner y extensores de argolla metálica dimensiones 2m x 1m, impresión en banner con diseño proporcionado por el contratista, que debe contener los logos del Municipio de La Plata y Comisaría de Familia, así como el estuche para el mismo.	UNIDAD	1	280.000	280.000
VALOR TOTAL DEL ENTORNO					**1.205.200**
ENTORNO N° 2: EDUCATIVO - MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO – ENCUENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN					
5	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué Tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc.	UNIDAD	400	6.400	2.560.000

6	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN**: paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura.	PACAS	5	6.300	31.500
7	**SERVICIO DE SONIDO**: Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para 02 micrófonos, música, animación.	GLOBAL	1	600.000	600.000
VALOR TOTAL DEL ENTORNO					**$ 3.191.500**
ENTORNO N° 3: HOGAR - JUGANDO EN FAMILIA – CDI BELLAVISTA					
8	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Pincho de fruta fresca con queso, elaborado con porciones de fresa, uva, melón y cubos de queso, presentado en brocheta individual, mínimo 4 componentes (fresa, uva, melón y queso tipo campesino o semiduro). Gramaje aproximado: 140 – 180 gramos por unidad. La entrega de los mismos, será servidos sobre bandejas.	UNIDAD	200	6.000	1.200.000
9	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura.	PACAS	2	6.300	12.600
10	**SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para 02 micrófonos, música, animación.	GLOBAL	1	600.000	600.000
VALOR TOTAL DEL ENTORNO					**$ 1.812.600**
ENTORNO N° 4: COMUNITARIO - ESPACIO PUBLICO UN TERRITORIO DE JUEGO - PARQUE PRINCIPAL - LA GRANJA PLATEÑA, UN TERRITORIO PARA JUGAR					
11	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc.	UNIDAD	150	6.400	960.000
12	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura.	PACAS	5	6.300	31. 500

13	**ALQUILER DE SILLAS:** Sin brazos, con su vestido blanco y sus fajones de color azul, alusivo a la bandera del municipio.	UNIDAD	40	2.500	100.000
14	**ALQUILER CARPAS:** Alquiler montaje y desmontaje de Carpas plegables tipo estándar con dimensiones de 3 metros x 3 metros para la actividad denominada espacio público territorio de juego	UNIDAD	20	80.000	1.600.000
15	**SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para 02 micrófonos, música, animación.	GLOBAL	1	600.000	600.000
ENTORNO N° 4: COMUNITARIO - ESPACIO PUBLICO UN TERRITORIO DE JUEGO - UN TERRITORIO PARA JUGAR - RESGUARDO TALAGA					
16	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Servicio de transporte que cuente con toda la documentación vigente esto es: (SOAT, tecno mecánica, y demás requisitos de ley), así mismo, deberá contar con un conductor debidamente habilitado, con licencia de conducción vigente y acorde al tipo de vehículo a operar, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. Los vehículos deben ser, 4X4 doble cabina con carpa: Con capacidad de 09 personas, para transportar el personal de la Comisaría de Familia Municipal, encargado de liderar la actividad en Resguardo Indígena La Estacion Talaga, Territorio Nasa La Estacion Talaga- finca Meremberg en el trayecto de ida y regreso. El punto de partida será en las instalaciones de la Casa de la Justicia ubicada en la Carrera 8 A No. 10 A – 32 Barrio San Rafael hasta el Resguardo Indígena La Estacion Talaga – Día por determinar con la supervisión del contratista.	UNIDAD	1	550.000	550.000
VALOR TOTAL DEL ENTORNO					**$ 3.841.500**
ENTORNO N° 5 DIGITAL - TU JUEGO ME CONECTA - REDES SOCIALES, VIDEO.					

17	**INCENTIVO FAMILIAR (PASADÍA RECREATIVO) :** Consiste en el otorgamiento de un incentivo en modalidad de pasadía recreativo, con duración de un (1) día calendario, dirigido a un (1) núcleo familiar conformado por un total de seis (6) personas, a desarrollarse en un establecimiento recreativo y mirador, ubicado en el municipio de La Plata, Huila, el cual deberá contar con infraestructura habilitada para la atención al público, incluyendo zonas de circulación seguras, áreas de descanso, servicios sanitarios en funcionamiento y espacios destinados a actividades recreativas. El incentivo incluye de manera integral para las seis (6) personas el ingreso al establecimiento y permanencia durante la jornada, así como el acceso a las actividades recreativas disponibles, tales como recorrido por las instalaciones (incluyendo tren recreativo, en caso de disponibilidad), espacios para registro fotográfico y uso de atracciones mecánicas o lúdicas (como pista tipo go-kart o similares), conforme a la oferta del lugar. Asimismo, incluye el suministro de el suministro de seis (6) almuerzos (uno por cada participante), compuesto por una (1) entrada tipo sopa (verduras, pollo o pasta) en porción mínima de 300 ml, un (1) plato fuerte con proteína (res, pollo o cerdo) en porción mínima de 150 g, un (1) acompañamiento de arroz en porción mínima de 200 g, un (1) complemento (papa, yuca o plátano) en porción mínima de 150 g, una (1) ensalada fresca en porción mínima de 80 g y una (1) bebida tipo jugo natural en agua o leche en presentación mínima de 300 ml. Igualmente, se incluye el suministro de seis (6) refrigerios (uno por cada participante), compuesto por un (1) alimento sólido (empanada, porción de torta o producto de repostería similar) en porción mínima de 100 g y una (1) bebida (café, capuchino, jugo o agua) en presentación mínima de 250 ml. Los alimentos deberán ser entregados de manera individual a cada participante durante la jornada, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad. El horario de estadía estará sujeto a las condiciones y disposiciones del	UNIDAD	1	420.000	420.000

	establecimiento. Asimismo, se deja expresa constancia de que el transporte hacia el sitio recreativo o mirador no se encuentra incluido dentro del incentivo.				
VALOR TOTAL					**$ 420.000**
SIMULTANEA "LA PLATA TERRITORIO PARA JUGAR Y PROGRESAR" BRUJULA 2026.					
18	**COORDINADOR LOGISTICO:** Adecuación de sitio en general, además deberá garantizar el alquiler e instalación de 5 carpas y 20 sillas, Un (01) stands determinado para la toma de fotos con la decoración respectiva la brújula 2026, transporte e instalación de veinte (20) vallas para encerramientos perimetrales y división de zonas internas, recolección de residuos sólidos antes, durante y después de las actividades a desarrollar dentro del Polideportivo de la Villa olímpica y las demás que sean requeridas en el momento de la realización de la Simultanea; actividad que es la recopilación de los cinco entornos; jugando vamos sanando, mi escuela territorio de juego, jugando en familia, espacio público territorio de juego y entorno digital, tu juego me conecta. Desarrollados en cada una de las	GLOBAL	1	700.000	700.000

	intervenciones realizadas a través del juego. de La Aventura de Juego y Amor en Familia.				
19	**SERVICIO Y SHOW DE ANIMACIÓN:** Prestación de un servicio integral de animación recreativa y artística, a cargo de un equipo mínimo de cuatro (4) personas, quienes deberán acreditar experiencia y reconocimiento a nivel departamental en la realización de actividades lúdicas, recreativas y de entretenimiento dirigidas a población infantil y familiar. El equipo de animadores desarrollará diversas puestas en escena durante la jornada, caracterizándose mediante el uso de disfraces temáticos alusivos a la niñez, garantizando una experiencia interactiva, dinámica y pedagógica. Las actividades incluirán, entre otras, juegos dirigidos, bailes, dinámicas grupales, intervenciones de magia, recreación dirigida, integración familiar y estrategias lúdicas orientadas a la promoción de la convivencia, el respeto y la cultura de paz. El servicio se prestará de manera continua durante la jornada, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m., asegurando la permanencia activa de los animadores y la adecuada conducción de las actividades programadas. De manera complementaria, el servicio deberá incluir un show de espuma, el cual se desarrollará bajo condiciones seguras y controladas, utilizando insumos no tóxicos y aptos para población infantil, constituyéndose	GLOBAL	1	3.908.000	3.908.000

	como un elemento diferenciador que fortalece la experiencia recreativa de los participantes. Así mismo, el show contemplará un momento central de cierre, consistente en una puesta en escena final de alto impacto denominada "Show Final de Animación", en la cual participarán todos los artistas, integrando música, coreografías, interacción con el público y elementos escénicos, con el propósito de consolidar un espacio de celebración, juego, alegría, convivencia y paz. El valor del servicio incluye la logística integral necesaria para su ejecución, tales como desplazamiento del personal, caracterización (vestuario y maquillaje), equipos de amplificación de sonido, elementos escenográficos, insumos para actividades lúdicas y recreativas, así como la operación del show de espuma, garantizando condiciones de calidad, y seguridad.				
20	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ponqué tajado peso unidad 60 gr y jugo en caja de 200 cc.	UNIDAD	1200	6.400	7.680.000
21	**SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN:** paca x20 bolsas con agua de 300 ml la cual debe ser entregada a baja temperatura.	PACAS	8	6.300	50.400
22	**SERVICIO DE SONIDO:** Se deberá garantizar un sonido de 3,000 watios para recinto abierto, con entrada para Bluetooth, radio, USB, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento y con una capacidad para 02 micrófonos, música, animación.	UNIDAD	1	600.000	600.000
23	**LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTORNOS:** Garantizar la entrega, impresión e instalación de los letreros a full color en lona banner que identifiquen cada estación de la **La Plata un territorio para jugar y progresar**, (Entorno N1: jugando vamos sanando, Entorno N2: mi escuela territorio de juego, Entorno N3: jugando en familia, Entorno N 4: Espacio público, N 5: Entorno digital, territorio de juego. Medidas: 150 cm ancho x 30 cm alto.	UNIDAD	5	80.000	400.000

24	**PAQUETE DE BANDERINES POR 300 UNIDADES:** banderín doble cara con medidas de18 cm x 28 cm (ancho x largo), la longitud total de la pieza: 114 mts de diferentes colores full color, deberá ser entregado para su correcta instalación en el lugar del evento, es decir, atadas a una cuerda (piola o nailon), las cuales deberán ir debidamente instaladas en el lugar del evento un día antes (Polideportivo La Villa). Se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega a satisfacción de los suministros a proveer.	PAQUETE	5	180.000	900.000
25	**KIT DIA DEL NIÑO:** Suministro de un total de mil doscientos (1.200) unidades de kits didácticos, cada uno compuesto por una (1) tula didáctica diseñada para ser coloreada, elaborada en material apto para intervención con marcadores, con dimensiones aproximadas de treinta y cuatro punto cinco centímetros (34.5 cm) de alto por veintisiete punto cinco centímetros (27.5 cm) de ancho. Cada tula deberá incluir en su interior un set de colorines o marcadores de diversos colores (mínimo cuatro (4) unidades por kit), aptos para el coloreado de la misma. Los kits se distribuirán en dos (2) grupos, así: Seiscientos (600) unidades de tulas, cada una con un (1) cubo tipo Rubik, con dimensiones de cinco punto cinco centímetros (5.5 cm) de ancho por cinco punto cinco centímetros (5.5 cm) de alto. Seiscientos (600) unidades de tulas, cada una con un (1) yoyo convencional, con cuerpo en material cristal y tapas en poliestireno de alto impacto, con diámetro de cinco punto cinco centímetros (5.5 cm), el cual deberá contar con un área de marcación de tres puntos cinco centímetros (3.5 cm) de ancho por un (1) centímetro (1 cm) de alto, con el diseño suministrado por la Comisaria de Familia. Los kits deberán ser entregados debidamente armados, garantizando que cada una de las mil doscientos (1.200) tulas contenga la totalidad de los elementos correspondientes según su tipo, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y adecuada presentación.	UNIDAD	1200	11.000	13.200.000

26	**BACKING WALL PUBLICITARIO** Se garantiza la Impresión en Banner con los logos del Municipio de La Plata, Comisaría de Familia e imágenes de la Brujula 2026 "La Plata un territorio para jugar y progresar" con diseño proporcionado por el contratista, Medidas 228 cm de ancho X 228 cm de alto.	UNIDAD	1	295.000	295.000
27	**CAMISETA ESTAMPADA** Camiseta en poliéster color negro, de 170 gramos en tacto algodón, cuello redondo, con impresión full color con el respectivo diseño alusivo a los Carnavales de juego por la niñez, para el personal de la Comisaria de Familia y responsables de los entornos mencionados en el cronograma sujeto a desarrollar, en las diferentes tallas como: XS, S, M, L, XL.	UNIDAD	60	35.000	2.100.000
28	**CHALECOS:** en poliéster color azul rey en algodón, cuello v, cuatro bolsillos y cierre frontal, con impresión full color, diseño personalizado suministrado por el supervisor del contrato, para el personal de la Comisaria de Familia, en las siguientes tallas: Dos (02) talla S, cuatro (04) talla M, cuatro (04); talla L.	UNIDAD	10	95.000	950.000
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 30.783.400**

PRESUPUESTO MESAS INTERSECTORIALES					
MESA PARTICIPACIÓN NNA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CAMISETAS MESA DE PARTICIPACIÓN NNA** tipo polo manga corta, cuello y puños en tejido de algodón para niños, tela tipo polux de Lafayette (100% poliéster) con diseño personalizado suministrado por el supervisor del contrato en las siguientes tallas: 14:3, 16:5, 18:5, S:6 y M:6.	UNIDAD	25	$ 41.400	$ 1.035.000
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Pastel de pollo hojaldrado de 120 gr y vaso de jugo natural de 200 ml	UNIDAD	100	$ 7.000	$ 700.000

3	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: vaso de fruta de 250 gr que contenga; papaya, melón, fresa, banano y piña. Acompañado de paquete de galletas de 24 gr.	UNIDAD	75	$ 6.000	$ 450.000
VALOR TOTAL					**$ 2.185.000**

MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENOT FAMILIAR - RED DE TRATO DIGNO Y SANA CONVIVENCIA - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Paquete de galleta 27 gr y vaso de café con leche de 200 ml.	UNIDAD	100	$ 4.900	$ 490.000
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: Ración compuesta por dos unidades de fruta fresca por persona, las cuales podrían ser; banano y granadilla, manzana y mandarina.	UNIDAD	115	$ 2.800	$ 322.000
VALOR TOTAL					**$ 812.000**

PRESUPUESTO ALIMENTACIÓN ADOLESCENTES CETRA -SRPA					
CENTRO TRANSITORIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	**SUMINISTRO DE DESAYUNO INDIVIDUAL:** una (1) Proteína (huevo perico, o huevo revuelto. un (1) Acompañamiento a escoger (arepa (mínimo 80 g), o pan (mínimo 60 g) y un caldo (papa, costilla o pollo) en porción mínima de 250 ml. Una (01) Bebida (chocolate, café con leche o avena) en presentación mínima de 200 ml. Empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de desayuno debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de desayunos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). La entrega y distribución de las raciones se realizará en el horario, lugar y condiciones logísticas que determine el Supervisor del Contrato	UNIDAD	70	$ 19.500	$ 1.365.000

2	**SUMINISTRO DE ALMUERZO INDIVIDUAL:** Una (1) Entrada: sopa (verduras, pollo o pasta) mínimo 250 ml. un (01) Plato fuerte: una (01) proteína (res, pollo o cerdo) en porción mínima de 120 g. Un (01) Acompañamiento: arroz (mínimo 150 g), un (1) complemento (papa, yuca o plátano) y una (01) ensalada fresca (mínimo 50 g). una (01) Bebida: jugo natural en agua o leche, mínimo 200 ml. Empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). La entrega y distribución de las raciones se realizará en el horario, lugar y condiciones logísticas que determine el Supervisor del Contrato.	UNIDAD	70	$ 24.000	$1.680.000

2	**SUMINISTRO DE CENA:** una (1) Proteína (un pernil de pollo asado). un (1) Acompañamiento: arroz (mínimo 100 g) y un (1) complemento (papa, plátano o yuca). una (1) Bebida: chocolate, aromática o jugo natural en presentación mínima de 200 ml. Empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de cena debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de cenas una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). La entrega y distribución de las raciones se realizará en el horario, lugar y condiciones logísticas que determine el Supervisor del Contrato.	UNIDAD	70	$ 18.000	$1.260.000
VALOR TOTAL					**$ 4.305.000**
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA					**$41.176.470**
IVA TOTAL					**$7.823.530**
VALOR TOTAL FINAL					**$ 49.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO. -** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado**. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor del contrato resultante mediante pagos parciales, previa ejecución de las actividades y entregas de bienes, de la siguiente manera: **A.)** un (01) pago correspondiente a las actividades del Mes de la Niñez: Se cancelara una vez finalizada y recibida a satisfacción la totalidad de la logística del gran homenaje (Estrategia Brújula 2026), cuya ejecución principal se concentran nen el mes de abril; con la presentación de la factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. **B.)** Pagos parciales mensuales: Se realizarán pagos por el suministro efectivamente entregado de refrigerios para las Mesas Intersectoriales **(MESA PARTICIPACIÓN NNA, DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR – RED DE TRATO DIGNO Y SANA CONVIVENCIA – COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR)** y la alimentación balanceada para los adolescentes en el Centro Transitorio **(CETRA – SRPA),** conforme a las órdenes de suministro y actas de recibo parcial suscritas por el supervisor del contrato. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan suspendidos, en ningún caso, al giro del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes o anexos de evidencia, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El contratista deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su Nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago por el concepto

de la cancelación del valor del contrato que efectué EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA CUARTA**: **– COMPROMISO PRESUPUESTAL:** El Municipio de la Plata Huila, se obliga a constituir a favor del contrato registro presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/ CTE. IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000547 del 25 de marzo del 2026 con rubro 2.3.2 denominado INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Fuente: 124304 denominado PROPOSITO GENERAL -LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5, Y 6. Por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/ CTE.**CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y VIGENCIA: -** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. No obstante, la ejecución del objeto contractual se desarrollará de manera diferenciada, así: **a)** Las actividades correspondientes al Mes de la Niñez (Estrategia Brújula 2026) deberán ejecutarse de manera intensiva durante el mes de abril de 2026, conforme al cronograma establecido por la entidad. **b)** El suministro de refrigerios para las mesas intersectoriales y la alimentación para los adolescentes en el Centro Transitorio (CETRA – SRPA) se ejecutará de manera continua, periódica y a demanda durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Comisaría de Familia. **c).** Si llegado el 30 de diciembre del año de ejecución el presupuesto no se hubiere agotado en su totalidad, las partes aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio los saldos no ejecutados. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila, la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. **3.** Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato. **4.** Realizar las labores dentro del término acordado cumpliendo los más altos estándares de Calidad en todos los servicios. **5**. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio. **6**. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO. **7**. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna. **8.** Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **10.** Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes. **12.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. **13.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia **14**. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **15.** Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato. **16.** Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal. **17**. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **18.** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **19.** Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002. **20.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a la participación ciudadana y la promoción de los derechos en el marco de la conmemoración del mes del niño en el municipio de la Plata Huila, brindando así el apoyo logístico en los mismos (adecuación del lugar, decoración, organización de sillas, mesas, decoración y demás mobiliario que se requiera). **2.** Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características o especificaciones requeridas y que estén contenidas en la oferta. **3.** Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad sin que se presenten alteraciones que afecten la salud de los consumidores. **4.** Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato. **5.** Suministrar por su cuenta y riesgo el personal encargado de apoyar logísticamente las actividades. **6.** Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier

reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.**7.** Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.**8.** Mantener los precios ofertados **9.** Proveer los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.**10.** Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.**11.** Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este contrato. **12.** Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.**13.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor delegado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo**. 4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso). **6.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **7.** Cumplir y hacer cumplir, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **8**. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato. **9.** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. **Parágrafo Único**. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones. **CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será realizada por el la Comisaria de Familia. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control a la Comisaria de Familia. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos**. CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila conforme a los sitios establecidos en el presente proceso de selección o los acordados por el supervisor del proceso**. CLÁUSULA DÉCIMA. –EXPEDICIÓN DE GARANTIAS:** (Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015). El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente**:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X	

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) Salarios Mínimos	Término de duración del contrato	X	

CLÁUSULA ONCE: – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad. **CLÁUSULA DOCE. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento. **Parágrafo Único.** En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA TRECE. -PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota** 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión del Contrato. **Nota** 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA CATORCE- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El Municipio no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA QUINCE – RESPONSABILIDAD:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DIECISEIS- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DIECISIETE. - INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DIECIOCHO. - CADUCIDAD:** El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA DIECINUEVE. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA VEINTE. - CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio. **CLÁUSULA VEINTIUNO. – SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VEINTIDÓS. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VEINTITRÉS. - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los

impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLÁUSULA VEINTICUATRO. -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.-** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. **2.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **Nota** 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión; **2.** El aval del Interventor; **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **Nota 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **Nota 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VEINTICINCO- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VEINTISÉIS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VEINTISIETE. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA VEINTIOCHO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VEINTINUEVE. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requiere: Registro Presupuestal. **-** Pago de los impuestos a los que haya lugar. **-** La aprobación de las garantías por el Municipio. **-** Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores. **CLAUSULA TREINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de La Plata – Huila.

Elaboró: Yenny Liceth Salazar Ramos
Contratista apoyo a los procesos contractuales
Oficina Asesora Jurídica